



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Radicación: 18001-23-33-002-2013-00314-00  
Acción: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: JULIAN EDGARDO TEJEDOR ESTUPIÑAN  
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Florencia, Caquetá, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016).  
Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el  
día 7 de junio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la  
Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código  
General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de  
hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes  
citada (25 días), el cual vence el 13 de julio de 2016, a las 5:00 de  
la tarde.

**PILAR VILIA ZAMUDIO**  
Secretaria Ad-Hoc

*Edificio PROTTA  
Carrera 6ª No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto, teléfono 4358712  
Florence - Caquetá*